



UNIVERSITÀ DELLA CALABRIA

Decreto del Rettore

Convocatoria de concurso, sólo por títulos, destinado a la admisión de Estudiantes NO COMUNITARIOS a las Carreras de Maestrías de dos años en el Año Académico 2022/2023

EL RECTOR

COMPROBADO el Estatuto de Ateneo;

COMPROBADA la Normativa de Ateneo;

COMPROBADA la Normativa Didáctica de Ateneo;

COMPROBADA la Nota Prot. núm. 1256 del 22 de mayo de 2003 con la cual el MIUR (Ministerio de Educación, de la Universidad e Investigación) aclaró cuáles son los títulos a ser considerados válidos para la admisión a cursos universitarios;

COMPROBADO el Decreto Legislativo núm. 286 del 25 de julio de 1998, que contiene el "Texto único de las disposiciones relativas a las normas y regulaciones de inmigración sobre la condición de los extranjeros", modificaciones sucesivas e integraciones;

COMPROBADA la Ley núm. 189 del 30 de julio de 2002, art. 26 que regula el acceso de los estudiantes internacionales a las carreras universitarias;

COMPROBADO el D.P.R. (Decreto del Presidente de la República) núm. 334 del 18 de octubre de 2004, "normativa que incluye modificaciones adicionales al Decreto Presidencial del 31 de agosto de 1999, núm. 394 sobre disposiciones relativas a la inmigración";

COMPROBADAS las disposiciones ministeriales relativas a los "Procesos de admisión, estadia y matriculación de los estudiantes internacionales y el relativo reconocimiento de los títulos, en cursos de educación superior en Italia válidas para el Año Académico 2021-2022". En espera de eventuales y sucesivas disposiciones, las mismas permanecen vigentes;

COMPROBADO el D.M. (Decreto Ministerial) núm. 156 del 12 de Febrero del 2021 que establece la lista de países particularmente pobres, también caracterizados por la presencia de un bajo indicador de desarrollo humano". En espera de eventuales y sucesivas disposiciones, el mismo permanece vigente;

COMPROBADA la Ley núm. 104 del 5 de febrero de 1992 "Ley general para la asistencia, la integración social y los derechos de las personas con discapacidades" y sucesivas modificaciones e integraciones adicionales;

COMPROBADA la Ley núm. 170 del 8 de octubre de 2010, "Normativa sobre los trastornos específicos del aprendizaje en el ámbito escolar" y en particular el art. 5, párrafo 4;

COMPROBADO el D.M. MIUR (Ministerio de la Educación, de la Universidad e Investigación) núm. 5669 del 12 de julio de 2011, que establece "las pautas para los trastornos específicos del aprendizaje";

COMPROBADO el Decreto del Presidente del Consejo de Ministros (D.P.C.M.) del 9 de abril de 2001, uniformidad de trato sobre el derecho a los estudios universitarios;

COMPROBADO el Decreto Legislativo núm. 68 del 29 de marzo de 2012 "Revisión de la normativa general en materia de derecho a la educación y perfeccionamiento de los colegios universitarios reconocidos legalmente";

COMPROBADO el Decreto Ministerial núm. 1320 del 17 de Diciembre del 2021 "Aumento del valor de las becas de estudio y requisitos de elegibilidad para los beneficios del derecho a la educación en conformidad con el Decreto Legislativo núm. 68 del 2012 en aplicación del art. 12 del D. L. Núm.152 del 6/11/2021";

COMPROBADA la Ley núm. 241 del 7 de agosto de 1990, que establece "las nuevas normas relativas al proceso administrativo y al derecho de acceso a documentos administrativos", modificaciones sucesivas e integraciones;

COMPROBADO el D.P.R. núm. 445 del 28 de diciembre de 2000, texto único de las disposiciones legislativas y reglamentarias en relación a la documentación administrativa;

COMPROBADO el Decreto Legislativo núm. 82 del 7 de marzo de 2005, "Código de la Administración Digital", modificaciones sucesivas e integraciones;



UNIVERSITÀ DELLA CALABRIA

COMPROBADO el Reglamento Europeo de Protección de Datos (GDPR) núm. 2016/679/UE, así como también el Decreto Legislativo núm. 196 del 30 de junio de 2003, código relativo a la protección de datos personales y el Decreto Legislativo núm. 101 del 10 de agosto de 2018, que establece "las Disposiciones para la adaptación de la normativa nacional de acuerdo a las disposiciones del reglamento (UE) 2016/679;

COMPROBADO el Decreto Ministerial núm. 289 del 25 de Marzo del 2021 relativo a los Lineamientos Generales para la programación de las universidades 2021-2023;

COMPROBADAS las comunicaciones de los Consejos Departamentales en las cuales han sido indicadas las plazas reservadas a estudiantes no comunitarios en los Cursos de Máster de dos años;

CONSIDERANDO la "Estrategia para la promoción de la educación superior italiana en el extranjero", adoptada a principios de 2017 por el MAECI y el MIUR;

CONSIDERANDO que el Responsable del Área de Internacionalización, dr. Gianpiero Barbuto, ha emitido un dictamen favorable de regularidad técnico-administrativa al aprobar esta disposición;

COMPROBADA la deliberación del Senado Académico del 15 de febrero de 2022 y aquella del Consejo de Administración del 24 de febrero del 2022, relativas a las convocatorias de admisión anticipada para estudiantes internacionales;

DECRETA

Art. 1 – Convocatoria

La Universidad de la Calabria organiza la convocatoria, por sólo títulos, que determina **la admisión de los estudiantes NO COMUNITARIOS** para el Año Académico 2022/2023, a las carreras de Maestría de dos años. Las plazas disponibles por cada carrera universitaria figuran en el anexo B.

Art. 2 – Requisitos de participación

Pueden participar a la convocatoria todos los estudiantes NO COMUNITARIOS que posean un título de estudios universitarios obtenido en el extranjero, válido para acceder a las carreras de Maestrías en Italia. Pueden además participar con reservas todos aquellos que consiguieran el título en el Año Académico 2021/2022; no obtenerlo resultará en la pérdida del derecho a la matriculación.

Los estudiantes no comunitarios tienen que presentar la solicitud de preinscripción de acuerdo a lo establecido por los procedimientos de matriculación en el A.A. 2022/2023, publicado en el portal www.university.it La solicitud de preinscripción será aceptada por las Representaciones diplomáticas y consulares con reservas si el estudiante frecuenta el último año de universidad y está a punto de graduarse. Para más informaciones sobre el proceso de preinscripción en las Representaciones Diplomáticas italianas:

- <http://www.studiare-in-italia.it/studentistranieri/>
- <http://vistoperitalia.esteri.it/home/en#BMQuestionario>

Art. 3 – Declaración de Valor

Los candidatos, después de la matriculación, deberán presentar a la Área de Internacionalización, servicio Welcome Office, Via Savinio - area Centro Residenziale, antes de la primera sesión de exámenes Año Académico 2022/2023, el título acompañado de traducción oficial en italiano, autenticado por la Representación Diplomática Italiana encargada a nivel territorial o previsto de Apostilla. Además, es necesario presentar la Declaración de Valor emitida por la Representación Diplomática Italiana encargada a nivel territorial o, **en alternativa**, la certificación emitida por los centros ENIC-NARIC (www.enic-naric.net) en italiano o inglés, tales como el Certificado de Comparabilidad del título extranjero emitido por el CIMEA a más tardar el 28/02/2023. La falta de entrega de dicha documentación, dentro de los plazos establecidos, tendrá como consecuencia el bloqueo de los documentos de la carrera y la posibilidad de sostener exámenes. Dichos servicios serán habilitados nuevamente con la entrega de la documentación antes mencionada



UNIVERSITÀ DELLA CALABRIA

Art. 4 – Modalidad de participación y plazos

Para participar a la presente convocatoria, destinada a la admisión temprana a una de las Maestrías de dos años, los candidatos, bajo pena de exclusión, deberán completar correctamente y en cada una de sus partes, el formulario de solicitud disponible en el página web <http://www.unicaladmission.it> y cargar la documentación requerida. Las solicitudes tendrán que ser enviadas a más tardar a las 23:59 horas (hora italiana) del 14 de Abril del 2022.

Art. 5 – Admisión

Las plazas en las Carreras de Maestrías de dos años serán otorgadas siguiendo las listas de clasificaciones por mérito definidas por cada carrera, según los criterios establecidos por cada una de las facultades y en función de las plazas reservadas a los estudiantes internacionales. En caso de igualdad de resultados, prevalece la persona con menor edad.

Serán declarados ganadores los candidatos que, en relación con el número de plazas disponibles para cada una de las carreras, obtengan una posición útil en la lista de clasificación.

Los candidatos ganadores en las listas de clasificaciones por mérito, publicadas en la página web <http://www.unicaladmission.it/>, recibirán, a través del correo electrónico personal indicado en la solicitud de admisión, la modalidad y los plazos para proceder con la matriculación.

Art. 6 – Matriculación

La inscripción se completa en <https://unical.esse3.cineca.it>, desde el menu -> segreteria -> immatricolazione, con el pago de la primera cuota de las tasas universitarias, equivalente a € 16,50, que se realizará exclusivamente en línea dentro del plazo de matriculación que se dará a conocer contemporaneamente a las listas de clasificaciones por mérito. Los pagos realizados con medios distintos a los indicados, no constituyen prueba de inscripción completa, ni dan derecho a reembolso.

La matriculación realizada antes de obtener el título de admisión se considerará 'bajo condición'; para beneficiar de los servicios educativos y de las prestaciones y servicios relacionados con el derecho a la educación, es obligatorio facilitar los datos relativos a la obtención del título hasta el 30/11/2022. La no obtención del título de admisión en el plazo establecido, dará lugar a la cancelación de la matrícula y a la revocación de los beneficios adquiridos.

La fecha límite para la inscripción anticipada a la Maestría escogida es el 30/06/2022. La falta de inscripción según la modalidad y plazos indicados anteriormente, dará lugar a la decadencia del derecho de matriculación.

Art. 7 – Admisión por desplazamiento

Las plazas que, eventualmente, queden vacantes después de la fase de matriculación, de acuerdo al art. 6, serán otorgadas mediante un avanzamiento en la relativa lista de clasificación por mérito.

Serán declarados ganadores por desplazamiento los candidatos que, de acuerdo con el número de plazas todavía vacantes en cada una de las carreras de Maestría, ocupen una posición útil en la clasificación por mérito.

Los candidatos ganadores por desplazamiento en las clasificaciones por mérito publicadas en la página web <http://www.unicaladmission.it/>, deben seguir el proceso de matriculación indicado anteriormente en el art. 6.

Art. 8 – Becas de estudio y servicios

Todos los candidatos matriculados en la Universidad de la Calabria, podrán participar al concurso para la atribución de becas y servicios (alojamiento y comedor), dentro de los límites de los recursos disponibles, según la “Convocatoria para la concesión de beneficios y servicios del derecho a la educación del A.A. 2022/2023”, disponible a partir del mes de Junio 2022 en la página web www.unical.it/cr.

Art. 9 – Tasas

Los candidatos idóneos tendrán que pagar las tasas tal y como indicado en el Anexo A.

Art. 10 – Prueba de conocimiento del idioma Italiano

Se organizará un curso en línea de lengua y cultura italiana al cual podrán participar todos los estudiantes idóneos a la matriculación, antes de su llegada a la Universidad. A dichos alumnos se les enviará la



UNIVERSITÀ DELLA CALABRIA

información detallada sobre el inicio del curso sucesivamente la publicación de las listas de clasificación por mérito.

Art. 11 – Responsabile del procedimiento

La persona responsable de la presente convocatoria es el Dr. Gianpiero Barbuto.

Art. 12 – Supervisión

Las declaraciones serán supervisadas por el personal administrativo encargado por la Universidad. En el caso haya evidencia de declaraciones falsas se procederá de acuerdo al art. 71 del Decreto del Presidente de la República, núm. 445 del año 2000.

Art. 13 – Tratamiento de datos personales

El Responsable del tratamiento de datos personales es la Universidad de la Calabria.

Los Referentes para la protección de datos son la Dra. Gianfranca Russo (email: servizididattici@unical.it) y el Dr. Gianpiero Barbuto (email: welcomeoffice@unical.it).

El Responsable de la protección de los datos es el Abogado Sergio Niger (email: rpd@unical.it).

Los datos serán manejados con finalidades institucionales y en conformidad con la Reglamento UE 2016/679, así como también del Decreto Legislativo núm. 196/2003. Para más detalles, consulte la información en el Apéndice.

IL RETTORE
Nicola LEONE

Documento firmado digitalmente según el Código de Administración Electrónica y normas relacionadas con el mismo.



UNIVERSITÀ DELLA CALABRIA

Apéndice

Informativa según el art. 13 Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)

Esta información representa un cumplimiento establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, Reglamento General sobre la Protección de los Datos (de ahora en adelante, RGPD), que, según el art. 13, prevee la obligación de ofrecer a las partes interesadas las informaciones necesarias para asegurar un tratamiento de los propios datos personales correcto y transparente. Dicha informativa está dirigida a los que ejercen actividades de trabajo en la Universidad de la Calabria.

Titular del tratamiento de los datos: Universidad de la Calabria.

Referente para la protección de los datos: Dr. Gianpiero Barbuto, Responsable del Área de Internacionalización (email: welcomeoffice@unical.it);

Referente para la protección de los datos: Dra. Gianfranca Russo, Responsable de la Unidad de Organización Compleja de los Servicios Didácticos de la Universidad de la Calabria (email: servizididattici@unical.it);

Responsable de la protección de los datos: Abogado Sergio Niger (email: rpd@unical.it).

Finalidad y fundamento jurídico del tratamiento

Los datos objetos del tratamiento, indicados en el momento de la solicitud de participación a la convocatoria para la admisión a las carreras o, posteriormente a la superación de esta última fase, en el momento de la inscripción y a lo largo de la formación académica hasta la prueba final de la carrera, serán recolectados y utilizados dentro de los límites establecidos por la ley y por los Reglamentos o acuerdos para finalidades institucionales. Se especifica que el proceso es efectuado en el respeto de los principios generales de legalidad, transparencia, conformidad, precisión, minimización, confidencialidad e integridad según el art. 5 RGPD y que los datos serán procesados exclusivamente para ejercer actividades administrativas y didácticas. La Universidad puede también tratar los datos personales para finalidades estadísticas y científicas, para favorecer el análisis, el mejoramiento de las actividades y los servicios de didáctica, de investigación y de derecho a la educación.

Método del tratamiento y partes interesadas

Los datos personales requeridos y adquiridos serán recolectados y tratados sea en versión impresa, que con instrumentos electrónicos (informáticos) para las finalidades relacionadas a la realización de actividades institucionales del Ateneo. La determinación de impuestos y contribuciones implica el acceso de la Universidad de la Calabria a los datos de ingresos económicos del núcleo familiar del estudiante. Los datos serán elaborados principalmente por medio de sistemas informáticos y serán finalizados para la determinación de los impuestos y del contributo universitario. Los datos serán, también, transmitidos a las Administraciones Públicas encargadas de las inspecciones (por ejemplo: Hacienda, INPS, Policía Fiscal y Jefatura de Policía). Las eventuales categorías de datos particulares y/o datos judiciales serán manejados según el RGPD y en el respeto de la Reglamento para el manejo de informaciones delicadas y judiciales de la Universidad de la Calabria. La concesión de algunos datos personales (apellido, nombre, domicilio, seguro social, correo electrónico) y la entrega de una copia digital de los siguientes documentos (ej. pasaporte, permiso de residencia, documentación que certifica los títulos de estudio obtenidos) son necesarios para la instauración de un vínculo entre el estudiante y la Universidad. Dicha concesión, por lo tanto, se considera obligatoria. En caso de falta de concesión de tales datos, no será posible para la Universidad instaurar el vínculo e iniciar el proceso administrativo relacionado a ello.

Derechos de las partes interesadas

Las partes interesadas tienen el derecho de obtener por parte del Responsable del proceso, en los casos previstos, el acceso a los datos personales, a la corrección y a la cancelación de los mismos o a la limitación del tratamiento que tiene que ver con el mismo o de oponerse al tratamiento (artículos 15 y ss. del RGPD). Dichos derechos se pueden ejercitar escribiendo al Responsable del tratamiento.

Si usted es menor de edad, antes de transmitir sus datos al Ateneo, le pedimos que lea con cuidado la información junto a sus padres o tutores.

Una **informativa** con más detalles está disponible en la página web unical.it/privacy.



ANEXO A – La contribución adeudada por un estudiante internacional

- La cantidad prevista por la convención;
- En ausencia de indicaciones explícitas, en base a la certificación ISEE-U equivalente;
- En caso de que no se disponga del ISEE-U equivalente, una tasa única de 1.000 € de los cuales 16,50 € en el momento de la matriculación;
- Pagarán sólo 16,50 € todos los estudiantes universitarios que benefician de becas otorgadas por el Gobierno italiano en el contexto de programas de cooperación para el desarrollo y de los acuerdos intergubernamentales, culturales y científicos, y sus relativos programas ejecutivos periódicos. En los años académicos sucesivos al primero, la exoneración está sujeta a la renovación de la beca por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Pagarán sólo 16,50 € todos los estudiantes internacionales provenientes de uno de los países particularmente pobres, cuya lista viene definida anualmente con decreto del MIUR según las disposiciones en el art. 13, párrafo 5, del D.P.C.M. 09/04/2001, y sus modificaciones sucesivas, según las cuales, para dichos estudiantes, "la evaluación de la situación económica viene efectuada a través de un documento emitido por la Representación Italiana en el país de origen que certifica que el estudiante no pertenecen a una familia reconocida con ingresos económicos y nivel social elevados". La exoneración en cuestión se extenderá por todo el plazo legal de la carrera universitaria, con una posible extensión de un año;
- Los estudiantes ganadores de becas financiadas por la "Convocatoria para la concesión de beneficios y servicios del derecho a la educación del A.A. 2022/2023", según el art. 8 serán exentos de pagar dicha contribución.



UNIVERSITÀ DELLA CALABRIA

ANEXO B

N° Plazas disponibles para las Carreras de Maestría de dos años

FACULTAD	Tipo de Carrera	CLASE	DENOMINACION DE LA CARRERA	Plazas reservadas
DiBEST	LM	LM-6	Biología - 0734	5
DiBEST	LM	LM-60	Biodiversidad y Sistemas Naturales- 0741	5
DiBEST	LM	LM-74	Geología - 0742	5
DICES	LM	LM-43	Gestión y Conservación de los Documentos Digitales - 0783	2
DICES	LM	LM-85	Pedagogía - 0797	5
DICES	LM	LM/DS & LM-2	Inteligencia per la legalidad y la tutela de los bienes culturales y arqueológicos - 0808	2
DESF	LM	LM-56	ECONOMIA E COMERCIO - 0788	20
DESF	LM	LM-82	CIENCIAS DE DATOS PARA LAS ESTRATEGIAS EMPRESARIALES - 0820	20
DFSSN	LM	LM-61	Ciencia de la Nutrición - 0763	20
DIAm	LM	LM-35	INGENIERIA AMBIENTAL Y SEGURIDAD DEL TERRITORIO - 0803	30
DINCI	LM	LM-23	Ingeniería Civil - 0765	10
DIMES	LM	LM-22	INGENIERIA QUIMICA - 0764	21
DIMES	LM	LM-29	INGENIERIA ELECTRONICA- 0768	10
DIMES	LM	LM-32	INGENIERIA INFORMATICA - 0771	10
DIMEG	LM	LM-30	INGENIERIA ENERGETICA - 0769	6
DIMEG	LM	LM-31	INGENIERIA EN CONTROL DE GESTION - 0770	12
DIMEG	LM	LM-33	INGENIERIA MECANICA - 0772	8
DISCAG	LM	LM-49	MEJORA DE LOS SISTEMAS TURÍSTICOS Y CULTURALES - 0748	10
DISCAG	LM	LM-77	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS - 0785	20
DISPeS	LM	LM-62	Ciencias Políticas e Instituciones Comparadas - 0798	5
DISPeS	LM	LM-63	Ciencias de la Administración Pública - 0757	5
DISPeS	LM	LM-87	Ciencias Políticas y Servicios Sociales- 0758	3
DISPeS	LM	LM-81&LM-88	Sociología, Cooperación y Desarrollo - 0801	5
DISU	LM	LM-14	Filología moderna - 0715	6
DISU	LM	LM-15	Ciencias de la Antigüedad - 0719	3
DISU	LM	LM-37	Lenguas y Literaturas Modernas - 0717	6
DISU	LM	LM-78	Filosofía - 0720	5
DISU	LM	LM-84	Historia - 0721	5
DISU	LM	LM-92	Comunicación y Tecnologías de la Información 0780	3
DISU	LM	LM-65/LM-89	DAMS e Historia del Arte. Organización y Teoría de las Artes, la Música y el Teatro - 0799	3